

SECRETARÍA.- A Despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por la señora **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, mediante el cual presenta aclaración de los bienes entregados. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvese proveer. Cartago (V.), Marzo 12 de 2024.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN**
incoado por el señor **ALBEIRO VELASQUEZ**
CARDONA contra **CARLOS ARTURO BEDOYA ALZATE**
y OTROS

Radicación: 76-147-31-03-001-2011-00028-00

Auto: **387**

Mediante memorial visible en el PDF 125 [125 Escrito Aclaratorio Secuestre.pdf](#); del cuaderno No. 12-1 del expediente digital, la Auxiliar de Justicia designada dentro del presente asunto, dando respuesta a lo requerido por este despacho mediante Auto No. 309 del 21 de Febrero de 2024, informa que dentro del presente proceso ya se verificó la entrega de todos los bienes inmuebles aprisionados al interior del proceso, ello conforme al acta de entrega suscrita con CARLOS ARTURO BEDOYA.

AGREGUESE AL EXPEDIENTE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES POR LOS EFECTOS Y FINES QUE ESTOS CONSIDEREN PERTINENTES.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

ovc

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO

Cartago - Valle, 13 DE MARZO DE
2024

La anterior providencia se
notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de
la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d70446daca3f3cecd0f86aabca72d661aa9f59b571747af5906b1eaa876e3c4**

Documento generado en 12/03/2024 03:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>